

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

CONVOCATORIA ORDINARIA

La Orden de 15/04/2016 (DOCM nº 80, de 27/04/2016), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, establece:

Artículo 14. Derecho a la evaluación objetiva.

3. En caso de desacuerdo con la calificación final o con la decisión de promoción, los padres, madres, tutores legales o, en su caso, los alumnos podrán presentar por escrito una reclamación ante la dirección del centro, solicitando la revisión, contando con un plazo de dos días hábiles a partir de la fecha en que se produjo la comunicación de los resultados de evaluación.

La reclamación, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción adoptada, será tramitada a través del jefe de estudios.

Por todo ello, se establece el oportuno **plazo de reclamaciones los días 11 y 14 de junio de 2021.**